



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DENOMINADO FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU

En Puerto del Rosario, a 27 de DICIEMBRE de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildo Insulares y al artículo 31.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016)

Y por otra, la Sr. Alberto Barrio Claver, con DNI, nº 17984527-E , actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO, con CIF G35874544 , de conformidad con designación efectuada por la Junta Directiva de la Asociación de fecha de 07/10/2017

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 9/1.987, de 28 de Abril, de Servicios Sociales, y en concreto en su título IV, artículos 14, apartados 1 y 2 y artículo 15, apartados 1 y 2, relativos a la colaboración y participación.

CUARTO: Que LA ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO persigue entre sus fines "Fomentar y sensibilizar la cooperación para la solidaridad, entre sociedades y personas ubicadas en el ámbito del subdesarrollo; buscar caminos para fortalecer la acción solidaria de la corporación al desarrollo...; ayudar a familias sin recursos a satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, vivienda, salud, educación), en cualquier país que pueda beneficiarse de los fines de la Asociación".



En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención para la Asociación ROSA DEL DESIERTO para el apoyo y ejecución del programa denominado **FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU** cubriendo únicamente los gastos de personal y corrientes de actividades.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU**, tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias en barrios periféricos de Nouahdibou, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, la cantidad global de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (4.660,00€)**

Para el ejercicio de 2.017 la aplicación presupuestaria es 2017 **83 9220B 489.04 denominada: SUBV ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO: PROYECTO FORMACION AGENTES DE SALUD NOUAHDIBOU.**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport Cabildo	Aport. Asociación ROSA DEL DESIERTO
Formación agentes de salud en Nouahdibou	4.660,00	0
Porcentaje	100%	0
TOTAL	4.660,00	0

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal y gastos corrientes del programa.

La Asociación ROSA DEL DESIERTO podrá convenir con otras Administraciones o entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad así como la realización de la misma será hasta el 28 de Febrero de 2.018.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la



finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) **Cuenta justificativa** (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas originales o compulsadas** de los gastos totales del programa.

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

c) **Memoria descriptiva de la actividad**: Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.
- b) Cualquier otra que sea acordada previamente por la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Por su parte, ROSA DEL DESIERTO se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- c) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- d) A los efectos de coordinación presupuestaria la ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

Asimismo, en caso de que otras Administraciones Públicas se incorporaran al Plan, también se incluirá su mención en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos.



OCTAVA.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Octubre de 2.017, hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

DÉCIMA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 28 de Febrero del 2.018.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DUO DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO

DÉCIMO TERCERA.- Modificación del Convenio. El presente Convenio podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso



Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr/a Representante de LA ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO en lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Marcial Morales Martín

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
ROSA DEL DESIERTO**

Fdo. Alberto Barrio Claver



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Entidad solicitante:

ASOCIACION BENEFICA "ROSA DEL DESIERTO"

C.I.F. Entidad solicitante

G-35874544

2. Denominación del Programa:

"PROYECTO DE FORMACION DE AGENTES DE SALUD EN EL BARRIO DE TARHIL" (Nouadhibou-MAURITANIA)

3. Colectivo de atención:

La población de los barrios de "Tarhill, *Hay Madrid y Moutavejaratt*", asciende a 40.000 personas que en su mayoría están bajo el umbral de la pobreza; es aquí donde la Asociación **"ROSA DEL DESIERTO"** desarrolla su labor de atención solidaria.

4. Descripción y fines del Programa:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad):

- La demanda cada vez mayor a la Asociación, de atención alimentaria, sanitaria y educacional que la población, debido a su situación de extrema necesidad, hace a la Asociación.
- La situación de analfabetismo que cuentan, en su mayoría los demandantes, que hace muy difícil el seguimiento de la atención sanitaria pautada y prescrita y que ésta sea eficaz.
- La pertinencia de formar a personas autóctonas de estas poblaciones para que apoyen no sólo a los profesionales de la salud, haciendo seguimiento de los tratamientos pautados; sino también para que identifiquen focos de patologías y orienten a las profesionales y a quienes las padecen para sus tratamientos.



- En definitiva, la formación de líderes que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo comunitario de esas comunidades.

4.2. Objetivos:

- La formación de 15/20 Agentes de salud para el apoyo a los tratamientos pautados por los profesionales de la salud.
- La formación de profesionales mauritanos de salud.

4.3. Ámbito de actuación

- El ámbito de actuación se desarrollará en los referidos barrios de **"Tarhill, Hay Madrid y Moutavejaratt"**

4.4. Actuaciones y metodología:

- Se ha diseñado un proyecto formativo ad hoc que constará de 2 fases; la primera se desarrolla durante el mes de Noviembre ; la segunda el próximo mes de abril de 2.018, impartidos ambos por profesionales de Atención Primaria del Área de Salud de Fuerteventura (Dña. Rosa Márquez y D. Sixto Ramírez, Enfermera y Trabajador Social).

4.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

- Se pretende formar entre 15/20 personas como agentes comunitarios de salud; la población beneficiaria indirecta de este curso de formación se estima, aproximadamente, en 40.000 personas.

4.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

- Para la ejecución del proyecto, en su totalidad, sólo contamos con la ayuda del Cabildo de Fuerteventura, que será el financiador en exclusiva de este importante proyecto

4.7. Otros datos de interés:

5.1. Ingresos

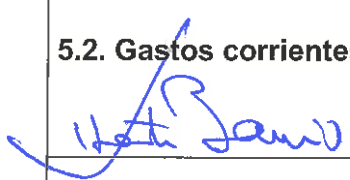
Cuantía

Financiación propia

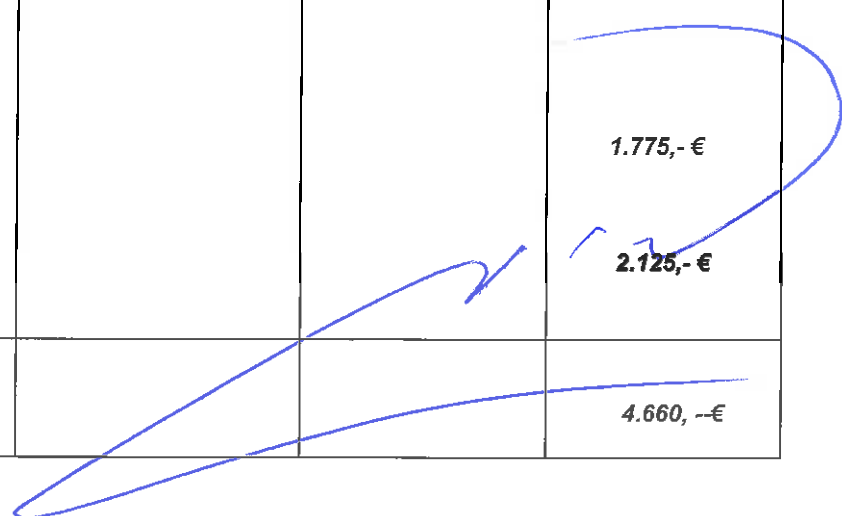


Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura (1ª Fase).....	
- Otras subvenciones0	
- Otras fuentes de financiación	4.660,- €
TOTAL Ingresos (Euros)	4.660,- €

5.2. Gastos corrientes



Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
- De personal			
- De actividades y mantenimiento:			760,- €
- De dietas y gastos de viaje			1.775,- €
- De gestión y administración			2.125,- €
TOTAL (Euros)			4.660,- €





5.4 GASTO TOTAL DEL PROGRAMA (Gastos corrientes + Gastos de Inversión) en la 1ª fase es de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (4.660,- €)**

6. Duración del programa

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº usuarios/as directos/as
1ª Fase, (objeto de la presente subvención)	Noviembre 2017	Noviembre 2.017	15/20 alumnos

7. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
El equipo docente está formado por profesionales con amplia experiencia laboral y docente -Dos médicos: Dra. Gladys Rodríguez Dr. Alberto Barrio -Enfermera: Dña. Rosa Márquez -Trabajador Social: D. Sixto Ramírez	Cuatro personas		



TOTAL (Euros)			-----

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

8. Personal voluntario que colabora en el Programa

- Además del personal que imparte el curso (1ª fase) y que lo hace de manera altruista y voluntaria; también colabora todo el personal responsable de la logística de la Asociación **"ROSA DEL DESIERTO"**, así como el Dr. **Ahmed**, director del **"Centre Hospitalier de Nouadhibou"**

[Handwritten signature in blue ink]

9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización

Se ha diseñado un programa con una metodología interactiva entre los profesores y los alumnos partiendo de la situación formativa de éstos, de la realidad social y del propio entorno; adecuando las materias a sus habilidades; por tanto, es un programa eminentemente "teórico-práctico", más lo segundo, donde lo más importante es el feedback que se establece entre docentes y alumnos.

[Large handwritten signature in blue ink]



ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO ROSA DEL DESIERTO: FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU:

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN		
	Cabildo	ENTIDAD	Total
FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU	4.660,00	0	4.660,00
<i>Porcentaje</i>	4.660,00	0	4.660,00

Verónica

[Signature]



ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación ROSA DEL DESIERTO a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:....., ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : ".....AÑO 2017	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Entidad Fuerteventura Contra el Cáncer a de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./
DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	Año:
Denominación del Convenio :		

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:		C.P.:	Localidad:
Domicilio:			e-mail:
Teléfono:	Fax:		
C.I.F. de la entidad:		DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:	
Cargo:	
Domicilio a efectos de notificación:	
C.P.:	Localidad:
	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:
	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

16/11/2015



2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Octubre de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Octubre de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20____

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL TESORERO/SECRETARIO

Fdo:

[Handwritten signature]



ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.